

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Otorgamiento de subvención directa a I.P.S (Ref. expediente: 2010_00134)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YR8DP-72GSZ-RK8QO Data d'emissió: 21 de 2 Agost de 2020 a les 19:22:23 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Advocat/advocada de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Secretari/a. Signat 14/08/2020 12:23 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 17/08/2020 09:46	ESTAT APROVAT 17/08/2020 09:46



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
 Título: Otorgamiento de subvención directa a I.P.S (Ref. expediente: 2010_00134)
 N.º exp.: 8/2020 de Subvenciones a particulares y entidades
 Ref.: Benepv

Júlia Giró Val, secretaria accidental del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 30/07/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Vista la documentación presentada por la Sra. I.P.S. con DNI **9689**, en fecha 14.07.2020, con número de registro de entrada 2020010995.

Visto que esta documentación consta de una instancia en la cual la Sra. I.P.S. solicita que le sea devuelto el importe pagado por ella misma en concepto de gastos derivados de la limpieza de choque de la casa del c. Sardana 8, de Palafrugell, en la cual vive su hijo, JB.P.P con DNI **2589**, el expediente del cual se identifica en el área de Bienestar Social con el número 2010_00134.

Visto, así mismo, que a la documentación presentada consta también la cuenta justificativa.

Dado que, según se desprende del informe social, la limpieza de choque se hizo con carácter de urgencia, dado que la vivienda no reunía las mínimas condiciones de salubridad para vivir; y a tales efectos se pactó con la señora I. P. S. que fuera ella quien asumiera el coste y la organización de la limpieza y, posteriormente, desde Bienestar Social se harían las gestiones para el otorgamiento de una subvención del 100% del coste de esta actuación.

Dado que se considera que existen razones de interés social, que, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, justifican la concesión de la subvención directa a pesar de que no conste prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Palafrugell.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

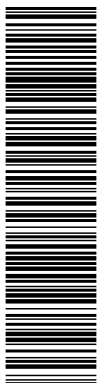
Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de una subvención a la señora Isabel P.S. con DNI **9689** por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Nombre: Isabel Pérez Sorroche
 DNI: **9689**

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
 Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

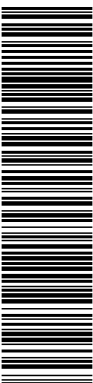


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1092175 YR8DP-72GSZ-RK8QO ED09271D8E7375445FF176D61A2FAEBF8CD9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat
 Codi per a validació: DCTGS-40JFY-WDQd5
 Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 1/2.



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Otorgamiento de subvención directa a I.P.S (Ref. expediente: 2010_00134)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YR8DP-72GSZ-RK8QO Data d'emissió: 21 de 2 Agost de 2020 a les 19:22:23 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Advocat/advocada de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Secretari/a. Signat 14/08/2020 12:23 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 17/08/2020 09:46	ESTAT APROVAT 17/08/2020 09:46



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1092175 YR8DP-72GSZ-RK8QO ED09271D9E733775445FF179D81A2FAEBF87CD9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Objeto: Pago limpieza de choque vivienda C. Sardana 8, de Palafrugell
Subvención solicitada: 1.600,00€
Subvención concedida: 1.600,00€
Importe a justificar: 1.600,00€
Porcentaje de financiación: 100%
Plazo de justificación: 31.07.2020
Aplicación presupuestaria: 52 2310 48000_Ayudas a Familias

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la Web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero.- Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat
Codi per a validació: DCTGS-40JFY-WDQ5I
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 2/2.

